

QUILMES, 26 ENE 2010

VISTO el Expediente N° 827-0019/10, y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Expediente se tramitan los gastos correspondientes a la Dirección de Relaciones Internacionales, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Relaciones Institucionales de la Secretaría General.

Que las tareas específicas que competen a la mencionada Dirección conllevan la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos del área se encuentran gastos en: bienes de consumo, servicios no personales, transferencias, capacitación de los agentes a cargo, ayuda social a personas, viáticos, publicaciones, artículos varios y otros que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan.

Que para efectuar las erogaciones para el período enero/abril de 2010, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a fs. 3 se ha realizado la imputación presupuestaria para afrontar las erogaciones en trámite.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Dirección de Relaciones Internacionales, corresponde facultar a la Secretaría General a abonar lo autorizado, según los fondos aprobados para el Programa en cuestión, por un monto de hasta PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$8.000,00) para el inciso 2 y PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$8.000,00) para el Inciso 3.

Que por Resolución (CS) N° 529/09 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

00047

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Delegar en la Subsecretaría de Planificación y Relaciones Institucionales de la Secretaría General, la aprobación de erogaciones emergentes de las actividades que se desarrollan en la Dirección de Relaciones Internacionales, hasta la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$8.000,00) para el inciso 2 y PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$8.000,00) para el Inciso 3, con cargo a rendir, de acuerdo al siguiente detalle:

Inciso 2: Bienes de Consumo:

2.1. Productos alimenticios, agropecuarios y forestales: PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.000,00)

2.9. Otros bienes de consumo: PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.000,00)

Inciso 3: Servicios No Personales:

3.7.1 Pasajes: PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.000,00)

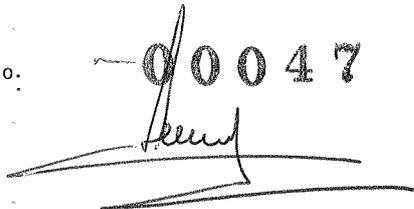
3.7.2 Viáticos: PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.000,00)

ARTÍCULO 2º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 002.008, Programa 01.01.00.08, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas,

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

00047



Carmen L. Chiaradonna
Contadora Pública Nacional
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

